

**PLAN PROPIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN 2023-24
PROGRAMA DE APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN 2023-24**

BASES

El incremento de la capacidad y el potencial científico de la UCAM, la cualificación de sus investigadores y la búsqueda de la excelencia en los procesos de adquisición, difusión y transferencia de los conocimientos a través la actividad investigadora son objetivos prioritarios del Plan Propio, y presiden los Programas Operativos que desde el Vicerrectorado de Investigación se ponen en marcha anualmente.

Entre las medidas que dicho Plan prevé para la consolidación de la actividad de los grupos de la Universidad se incluye la puesta en marcha de un programa propio de financiación de proyectos de investigación.

Estos proyectos, que se acompañan de otras medidas de apoyo a los grupos, como las destinadas a financiar la actividad investigadora de carácter singular y la conclusión de tesis doctorales, fomentar la movilidad de los investigadores o procurar la difusión los resultados, están favoreciendo la adquisición de experiencia investigadora y el incremento de la capacidad y la producción científica en la Universidad.

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es incrementar la capacidad y la calidad de la actividad científica en la Universidad mediante el desarrollo de proyectos en los ámbitos de la investigación científica, técnica y humanística, así como favorecer la valorización y difusión de sus resultados.

Se pretende apoyar la consolidación de grupos de investigación recientes y favorecer la implantación en UCAM de nuevas líneas de investigación. La concesión de ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDA. - Solicitantes

Podrán solicitar ayudas con cargo a esta convocatoria todos los grupos de investigación incluidos en el Registro Oficial de Grupos de Investigación de la Universidad, tanto reconocidos como en formación. Solo se financiará un proyecto por grupo.

No obstante, quedarán excluidos de la misma:



- a) Los que habiendo obtenido financiación con cargo a convocatorias anteriores de este mismo Programa no hayan finalizado sus proyectos en septiembre 2023 y presentado los informes finales de resultados.
- b) Los grupos de investigación que se encuentren realizando proyectos de financiación externa.
- c) Aquellos grupos que hayan obtenido alguna vez financiación en convocatorias anteriores (tanto internas como externas), y no acrediten debidamente la concurrencia a alguna convocatoria competitiva pública o privada.
- d) Los grupos que no hayan ejecutado adecuadamente un proyecto de investigación en su última convocatoria al Plan Propio o que hayan obtenido un informe de evaluación de aprovechamiento desfavorable.

TERCERA. - Composición de los grupos de investigación.

Los grupos deberán estar constituidos de acuerdo con la Normativa de Grupos de Investigación de la UCAM.

No obstante, podrán concurrir conjuntamente varios grupos de investigación, siempre que esté debidamente justificado y sólo en proyectos de carácter multidisciplinar.

En el grupo podrán participar investigadores no vinculados a la UCAM (pertenecientes a otros centros de investigación, empresas o instituciones), aunque en ningún caso podrán superar el 20 % del total de los miembros del equipo.

Cada investigador podrá participar solamente en un proyecto de investigación. No se admitirán bajas de investigadores en proyectos activos, excepto por causas justificadas.

Cada proyecto concedido se ejecutará con el equipo de investigación incluido en la solicitud. Las altas de nuevos investigadores en proyectos aprobados deben estar muy justificadas en función de cambios del plan de trabajo del proyecto o baja de investigadores.

CUARTA. - Conceptos financiables.

En la presente convocatoria se podrán financiar los siguientes gastos de ejecución:

- a) Material inventariable, (pequeñas infraestructuras) licencia de software y bases de datos. No se financiarán en esta convocatoria ordenadores portátiles ni dispositivos electrónicos similares. Este material quedará incorporado al inventario de la Universidad y podrá usarse una vez finalizado el proyecto por cualquier investigador de la UCAM.
- b) Material fungible de uso científico.
- c) Viajes necesarios para el desarrollo del proyecto. Las ayudas para la inscripción y asistencia a congresos no se podrán incluir en esta partida, se deberán solicitar en la convocatoria específica del Plan Propio de Ayudas y Fomento de la Investigación.

- d) Publicación de artículos científicos.
- e) Otros gastos no contemplados en las partidas anteriores. Queda excluida la financiación de personal investigador y la organización de jornadas o seminarios científicos, que deben solicitarse en las convocatorias específicas. Tampoco se financiará la edición e impresión de tesis doctorales.

QUINTA.- Cuantía.

La cuantía máxima será de **5.000 euros por año para los proyectos que hayan obtenido** una puntuación entre 70 y 100 en la evaluación de ANEP.

A los proyectos presentados por grupos situados en el 2º cuartil (en puntuación absoluta o relativa) que obtengan una puntuación entre 50 y 70 puntos se les dotará con un importe de 2.000 euros para dos años, que les permitirá iniciar el plan de trabajo propuesto en el proyecto, contribuyendo así a la especialización del grupo y a su mejora.

El importe de la ayuda se fijará en función de la evaluación científico-técnica obtenida por la propuesta, de su presupuesto de gastos en relación con los gastos susceptibles de financiación previstos en estas bases y su adecuación para desarrollar las actividades propuestas, y de las disponibilidades presupuestarias del Plan Propio de Apoyo a la Investigación 2023-24.

SEXTA - Formalización de solicitudes

Las propuestas deberán tramitarse a través del Portal del Investigador en CIENTIA, donde se podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria. Se deberán adjuntar todos los anexos solicitados e incluir al equipo de investigación.

De la misma manera se debe realizar en CIENTIA el desglose del presupuesto, especificando las distintas partidas de gasto.

SÉPTIMA – Plazo de presentación

El plazo de solicitud finalizará el **30 abril de 2024**

OCTAVA – Duración

Los proyectos tendrán una duración de uno o dos años completos (de forma prioritaria). El plan de trabajo tiene que estar comprendido, de forma obligatoria, entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 o entre el 1 de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2026, respectivamente.



NOVENA.- Documentación a aportar

Los solicitantes deberán aportar los siguientes documentos, en formato Word

1.-Memoria científico-técnica del proyecto, que incluirá (**Anexo I**):

Principios que han de respetar los proyectos.

- Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
- Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el **Comité de Ética** de la UCAM, que deberá solicitar expresamente al Vicerrectorado de Investigación.

2. Curriculum Vitae actualizado de los miembros del equipo investigador, con el formato normalizado.

3.- Los grupos que hubiesen obtenido financiación para la realización de proyectos con cargo a programas anteriores del Plan Propio. Deberán acreditar la obtención de resultados derivados de los mismos, como se especifica en la base décima.

DÉCIMA.- Evaluación

Se realizarán dos evaluaciones una científico-técnica y otra de oportunidad estratégica para la UCAM.

La evaluación científico-técnica de los proyectos se realizará por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la **Agencia Estatal de Investigación** en función de los siguientes criterios, similares a otras convocatorias competitivas:

1. Calidad científica de los proyectos: originalidad, interés científico y tecnológico, carácter innovador de los objetivos, adecuación de la metodología y técnicas instrumentales, viabilidad del plan de trabajo y resultados esperados; (0-70)
 - La relevancia científico-técnica. Novedad y relevancia de los objetivos en relación con el estado del conocimiento propio del tema.
 - La viabilidad de la propuesta.
 - Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto. Para el caso

de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes y beneficios de la coordinación.

- La adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Existencia de un plan adecuado y suficiente difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

2. Calidad científica y experiencia previa del equipo solicitante (0-30):

- Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas y contribuciones recientes de los mismos relacionadas con el tema del proyecto.
- Los resultados previos que los equipos de investigación hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta.
- Internacionalización de la actividad investigadora: Internacionalización del grupo y de la propuesta, colaboración con otros equipos de investigación.

Además, los proyectos serán evaluados por una comisión de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la UCAM, la cual podrá otorgar 20 puntos adicionales sobre la evaluación de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, siempre que esta sea superior a 50 puntos, en función de los siguientes parámetros estratégicos:

- Posibilidad de ser presentado y financiado en convocatorias públicas nacionales e internacionales competitivas;
- Calidad y cantidad de los resultados transferibles al sector productivo (se deberá incluir una carta de interés de una empresa o un contrato de cofinanciación del proyecto);
- En el caso de grupos que hayan sido adjudicatarios previamente de un proyecto financiado con cargo al Plan Propio, grado de consecución de los objetivos propuestos inicialmente y resultados derivados de la actividad investigadora.
- Interés estratégico para la Universidad.
- Posibilidad de certificación como I+D+i, para deducciones del impuesto de sociedades.

UNDÉCIMA.- Resolución.

Una vez recibida la propuesta de la Comisión de evaluación, la Presidenta de la UCAM dictará resolución de concesión y denegación de las ayudas y fijará su cuantía y distribución. Dicha resolución se trasladará a los solicitantes.



DUODÉCIMA.- Condiciones de ejecución

La Universidad pondrá a disposición de los grupos de investigación cuentas individualizadas con cargo a las cuales se irán imputando los gastos del proyecto. Para efectuar los pagos, las facturas vendrán suscritas por el investigador principal y contendrán su conformidad.

Toda la gestión económica del proyecto se realizará a través de CIENTIA. Para la adquisición del material inventariable se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Infraestructuras del Vicerrectorado de Investigación. Para el resto de conceptos se seguirá el procedimiento de Solicitud de Material fungible, viajes y dietas a cargo de un proyecto de investigación.

Todas las facturas originales se adjuntarán al módulo de gestión económica de CIENTIA.

Cualquier modificación sustancial en objetivos, plan de trabajo o en el presupuesto deberá ser comunicado al Vicerrectorado de investigación. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el Vicerrectorado en un plazo máximo de 15 días.

Solo se aprobarán dos modificaciones en el equipo investigador, siempre que estén debidamente argumentadas. Se tendrá que especificar, en el caso de nuevas incorporaciones, cuál será su participación en el plan de trabajo del proyecto y justificar la necesidad de su inclusión.

DECIMOTERCERA.- Seguimiento.

En los proyectos de un año de duración se deberá entregar una memoria final de ejecución antes del 30 de septiembre de 2025. Se incluirán evidencias de ejecución del proyecto y descripción de las actividades desarrolladas. Se deben indicar las tareas que han realizado cada miembro del equipo, detallando las horas destinadas a cada tarea y justificar el gasto incurrido en el resto de partidas.

En el caso de los proyectos con 2 años de duración, antes del 30 de septiembre de 2025, el investigador principal remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe de ejecución parcial de proyecto, en el que se exprese el estado de desarrollo del mismo, los objetivos alcanzados y pendientes, y los resultados parciales obtenidos. Se deben indicar las tareas que han realizado cada miembro del equipo, detallando las horas destinadas a cada tarea y justificar el gasto incurrido en el resto de partidas. **Antes del 30 de septiembre de 2026, se deberá entregar la memoria final del proyecto.**

En la memoria final también se relacionarán los artículos científicos, comunicaciones a congresos, tesis doctorales, tesinas, nuevos proyectos o



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

contratos, patentes u otros resultados a que haya dado lugar el proyecto. En las publicaciones se hará constar la financiación del proyecto con cargo al programa de ayudas a la realización de acciones de investigación del Plan Propio de Investigación de la UCAM.

El proyecto se acreditará a su finalización y una vez presentada la memoria final a través del Portal del Investigador en CIENTIA.

La memoria final y las publicaciones realizadas serán sometidas a evaluación científica. El Vicerrectorado de Investigación emitirá un informe final de aprovechamiento.

Los resultados obtenidos tras la presentación de la memoria final deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Investigación.

Murcia, 12 de marzo de 2024


Fdo. María Dolores García Mascarell
Presidenta

